RESOLUCIÓN N. 2708

22 MAY 2024

Por la cual se revoca la resolución 1446 del 13 de marzo del 2024 mediante la cual se acepta una renuncia y se retira del servicio a un docente

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Nro. 014 de 2024, el Gobernador departamental de Nariño, delega en el Secretario de educación departamental, las funciones de: b) Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos.

Que, los artículos 68 y 69 del decreto 2277 de 1979 y literal d del artículo 41 de la ley 909 de 2004 establecen que el retiro del servicio, implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, la cual deberá ser voluntaria y libre al ejercicio del cargo que desempeñe en propiedad. Tal renuncia lo separa del servicio, pero no implica la pérdida de su clasificación en el escalafón.

Que, el Decreto 1083 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.11.1.3 establece que la aceptación de la renuncia se producirá por escrito mediante acto administrativo no posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que mediante radicado NAR2024ER003644 del 2 de febrero de 2024 el señor LEONEL GUERRON ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía 1085313253 quien se desempeñaba como Docente Orientador, en la INSTITUCION EDUCATIVA DEPTAL JUAN PABLO I, del municipio de LA LLANADA (N), vinculado en **provisionalidad vacante temporal,** presenta renuncia al cargo a partir del **02 de febrero de 2024**.

Que mediante resolución 708 del 8 de febrero del 2024 se acepta y se retira del servicio al señor LEONEL GUERRON ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía 1085313253 quien se desempeñaba como Docente Orientador, en la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUAN PABLO I, del municipio de LA LLANADA (N), vinculado en provisionalidad vacante temporal, a partir del 14 **de febrero de 2024**.

Que por error de validación se expide nuevamente la resolución 1446 del 13 de marzo del 2024 por la cual se acepta y se retira del servicio al señor LEONEL GUERRON ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía 1085313253 quien se desempeñaba como Docente Orientador, en la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUAN PABLO I, del municipio de LA LLANADA (N), vinculado en provisionalidad vacante temporal, a partir del 31 de marzo del 2024.

Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establece las causales de revocación directa de los actos administrativos, así:

"ARTÍCULO 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.

3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona. *" (Negrita fuera de texto)*

En virtud de lo anterior el Secretario de Educación Departamental de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Revocar en toda su integridad la Resolución 1446 del 13 de marzo del 2024, mediante la cual se acepta y se retira del servicio al señor LEONEL GUERRON ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía 1085313253 quien se desempeñaba como Docente Orientador, en la INSTITUCION EDUCATIVA DEPTAL JUAN PABLO I, del municipio de LA LLANADA (N), vinculado en **provisionalidad vacante temporal,** a partir del 31 de marzo del 2024.

PARAGRAFO UNICO La resolución No. 1446 del 13 de marzo del 2024por la cual se acepta una renuncia y se retira del servicio al docente LEONEL GUERRON ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía 1085313253 a partir del 31 de marzo del 2024 queda en consecuencia, sin efecto alguno

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido del presente acto administrativo en la dirección del correo electrónico: leonel-1994@live.com – **celular 3182444350**

ARTÍCULO 3°. Remítase copia del presente acto administrativo a la oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia

ARTÍCULO 4°: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 22 MAY 2024

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño.

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Valido en Planta de Personal: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos SED.	22 MAY 2024	
Revisó parte jurídica: Esteban Gómez Moncayo P.U. G.4 SED		
Proyectó: Edward Timina Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos		